

Expediente: **3428/23**

Carátula: **SUCESION DE AHUALLI ROBERTO JORGE C/ BACHI CECILIA VERONICA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BACHI, CECILIA VERONICA-DEMANDADO**

90000000000 - **SUCESION DE AHUALLI ROBERTO JORGE, -ACTOR**

20365504114 - **AHUALLI, DAVID VIDAL-ADMINISTRADOR DEL SUCESORIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 3428/23



H104067517067

JUICIO: SUCESION DE AHUALLI ROBERTO JORGE c/ BACHI CECILIA VERONICA s/ DESALOJO EXPTE. N°3428/23

En **San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2023**, siendo el día y hora fijados por el juzgado a los efectos de que se lleve a cabo la audiencia dispuesto por el artículo 466 del CPCyC, comparecen ante la Dra. María Florencia Gutierrez , Jueza a cargo del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, la parte actora **David Vidal Ahualli** con su letrado **Elias Exequiel** y por la parte demandada su apoderado el letrado **Fausto Martín Gómez**.

ABIERTO EL ACTO S.S. se invita a las partes a conciliar **no habiendo llegado a ningún acuerdo**. A continuación la Secretaria coteja la copia de la escritura de otorgamiento de poder presentada por la parte demandada la que se corresponde con la original acompañada.

La parte demandada contesta demanda afirmando que en este acto entrega las llaves solicitando que previa inspección ocular se proceda a entregar el inmueble a la parte actora.

Acto seguido S.S. provee el apersonamiento de la parte demandada: Por apersonado y por parte desele intervención de ley en el carácter invocado con domicilio digital constituido. Intímese al letrado Fausto Martín Gómez para que en el plazo de 48 hs. adjunte los requisitos formales.

La parte actora solicita que la entrega sea por intermedio de un oficial de justicia realizando el mismo una inspección ocular donde se haga constar el estado en que se encuentra el mismo. Finalmente solicita que el juzgado se expida respecto de las costas y honorarios.

SS decreta: Atento a lo solicitado por ambas partes Se fija el **día 15/11/23 a hs 11** a fin de que el oficial de justicia **haga entrega del inmueble** ubicado en calle Pelegrini 570 San Miguel de Tucumán (tres pisos) a la parte actora en la persona de David Vidal Ahualli, **dejando constancia del estado** en el que se encuentra el mismo. Adjúntese las llaves del inmueble que se encuentran reservadas en Caja Fuerte del juzgado. A tal efecto líbrese mandamiento

Se fija para el **día 13/12/23 a hs. 12:00** para lectura de la resolución. Previa reposición de planilla fiscal. Practíquese la misma por secretaría. Se hace constar que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos provisorio.

El escrito de contestación de demanda se digitaliza por el Juzgado.

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

Certificado digital:

CN=HILLEN Silvia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27204336070

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.